



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

1 7 MAR 2021 CIUDAD DE MÉXICO A.

"México 2021, Año de la Independencia".

No. de BITÁCORA

09/AH-0093/02/21

001162 OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BAYER DE MEXICO SA DE CV

BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 259, GRANADA, CP. 11520, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

TEL. 55-57283000 EXT. 2285; Correo-e: salvador.guzman@bayer.com

VIGENCIA INICIAL R.F.C. o C.U.R.P.

19/02/2021

BME820511SU5

VIGENCIA FINAL

19/02/2022

NOMBRE COMERCIAL

DFO+FLU 35903 DEV SC375 WW / FLU+DFO / CGA 169374 125 SC + AE C656948 250 / SP102000035903 (FLUOPYRAM + DIFENOCONAZOLE)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

ND

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

658066-35-4 + 119446-68-3

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

Fluopyram 21.37 % p/p + Difenoconazole 10.63 % p/p

CANTIDAD 10.8

UNIDAD DE MEDIDA LITROS

CANTIDAD UMT 12.64

UMT

KILOGRAMO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.03

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE TIZÓN TEMPRANO EN EL CULTIVO DE TOMATE)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

ADUANA DE ENTRADA

DEU FRA USA

BEL DEU ESP FRA USA ZYA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO. COLOMBIA, NUEVO LAREDO, TOLUCA,

AEROPUERTO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0090614

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. (55) 54900900, www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Se cancela el oficio con folio No. DGGIMAR.710/000468 del 17 de febrero de 2021, emitido por esta Dirección General. Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500220204006000349

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

DGGIMAR-00213/2103

ROC/JHCG/SBJ/JCF

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - felipe.olmedo@profepa.gob.mx Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

Página 2 de 2



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta : disposiciones aplicables en materia de transpare

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, J 7 FEB 2021

"México 2021, Año de la Independencia".

No. de BITÁCORA

09/AH-0093/02/21

OFICIO No. DGG MAR.710/ 000468

Autorización para la importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del E el Eutribrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del n y estificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales cretaria de Medio Ambienta Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del la establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Expor Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regula Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Na sposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BAYER DE MEXICO SA DE CV

BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 259, GRANAD

CP. 11520, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO TEL. 55-57283000 EXT. 2285; Correo e: salvador.guzman@bayer.com

R.F.C. o C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

17/02/2021

BME820511SU5

VIGENCIA FINAL

17/02/2022

NOMBRE COMERCIAL

DFO+FLU 35903 DEV FLU+DFO / CGA 169374 125 SC + AE C656948 250 / SP102000035903 (FLUOPYRAM + DIFENOCONAZO

NOMBRE QUIMICO NORAC

10.8

CATEGOR TOXICOLOGIC

CAS

658066-35-4 + 119446-68-3

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRASIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

Fluopyram 21.37 Difenoconazole 10.63 % p/p.

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA **LITROS**

CANTIDAD UMT 12.64

KLOGRANIC

FRACCIÓN ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL NTROL DE T ON TEMPRANO EN EL CULTIVO DE TOMATE)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEU FRA USA

BEL DEU ESP FRA USA Z

E ENTRADA

PROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, LOMBIA, NUEVO LAREDO, TOLUCA,

ROPUERTO

EL DIRECTOR GENERA



RGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. (55) 54900900, www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500220204006000349

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/JHCG/SBJ/JCH

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.